

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Valledupar, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

REF. EJECUTIVO SINGULAR
DTE. CARLOS JULIO MARIN NIETO
ADO. DTE. DRA. DANIELA ROBLES ROCHA
DDO. LUIS ALBERTO RIZZO ALMANZA
RAD. No. 20 001 31 03 001 2016 00098 00

Teniendo en cuenta que en el presente asunto se dictó sentencia que ordena seguir adelante con la ejecución en fecha 26 de octubre del 2018, en el cual se ordena practicar liquidación del crédito, que es presentada por la parte demandante en memorial de fecha 31 de mayo del 2019 y aprobada mediante auto de fecha 13 de junio del 2019, el despacho considera procedente acceder a la solicitud allegada vía correo electrónico donde se pretende la entrega de depósitos judiciales constituidos en favor de los demandantes, lo cual se realiza con la información arrojada por el sistema de depósitos judiciales del banco agrario.

Por consiguiente, el Juzgado primero Civil del Circuito de Valledupar, Cesar,

RESUELVE:

Ordenar la entrega a la parte demandante del siguiente título judicial:

- No. 424030000634794 de fecha 05/03/2020, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$2.619.156).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - D.T.O. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULETA VEGA.
JUEZ

JOSEC

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

 **La anterior providencia fue notificada por estado electrónico.**

No. el día

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA